



Expte: 15208/2022

Asunto: **Contratación de emergencia por Ruina Inminente en Camino Marraco s/n**

RESULTANDO

I.-Que con fecha 2 de agosto de 2024 se ha emitido Informe elaborado por la Unidad Técnica de Control de Obras del Servicio de Inspección Urbanística, en el cual se propone la Ruina Inminente de la nave en ruina de adobe y maderas, en el vial público de Camino Marraco s/n de propiedad municipal, así como proceder con carácter de emergencia a las obras de demolición.

II.- Se declara la Ruina Inminente de la construcción citada.

CONSIDERANDO

Los actos administrativos de las Corporaciones Locales, son inmediatamente ejecutivos, salvo supuestos de suspensión conforme a la Ley, lo que provoca su validez y obligado cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.2 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 97 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el incumplimiento de los mismos, facultará a la Administración a la adopción de cualesquiera de los medios previstos para la ejecución forzosa de los actos.

El art.120 de la Ley de Contratos del Sector Público de 1 de Noviembre dispone que: 1.- Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

b) El plazo de inicio de la ejecución de esta actuación no podrá ser superior a un mes, contados desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese de este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

La competencia, en materia de contratación está atribuida al Gobierno de Zaragoza, al amparo de lo previsto en la Ley 9/17, de 8 de Noviembre, en concreto, en la Disposición Adicional Segunda, sobre normas específicas de contratación de las entidades locales. Dispone el apartado 4 que: en los Municipios de Gran Población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo. También a la vista de la Ley 10/17, de 30 de Noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza, como Capital de Aragón (ad. 13) y los artículos 141.1.f) y 142 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza y apartado 1.o.3.a) del Acuerdo de Gobierno de Zaragoza, de 17 de julio de 2015 y 22 de Diciembre de 2017 de delegación de competencias.

1 de 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	12438546	PÁGINA	1 /
Resolucion 20240035923 - Contratación de Emergencia por Ruina Inminente en Camino Marraco s/n				

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. CARLOS GIMENO CASADO - CARLOS GIMENO CASADO, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA. P.S. EL CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (DECRETO 20240034427, DE FECHA 25 DE JULIO)

2. SERGIO DIEGO GARCIA - SERGIO DIEGO GARCIA, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

05 de agosto de 2024

05 de agosto de 2024



Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la **contratación de emergencia**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, de los siguientes trabajos a realizar en Camino Marraco s/n, según informe emitido que obra en el expediente y que consisten en reparación de:

"Un espacio de la vía pública está ocupado por una nave de adobe y maderos. La mayoría de la cubierta está hundida quedando en situación muy inestable el edificio. Los muros son de adoba en gran parte hundidos y muy desgastados en la totalidad del edificio con peligro de hundirse en cualquier momento".

SEGUNDO. Dichos trabajos se encomiendan a la empresa Kasero y Cuenca Construcciones, S.L, con CIF B-50491463, domicilio en Plaza de la Iglesia 5, 50690 Pedrola (Zaragoza). Teléfono 976615373, por su experiencia e inmediata disponibilidad.

TERCERO. Los trabajos ejecutados se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria del actual presupuesto del capítulo 6 de inversiones, 59276 2024 GUR 1511 60002 "DEMOLICIONES DERIVADAS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN", con importe a determinar.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Adjudicataria; al Servicio de Policía Local, al Servicio de Movilidad, a la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, y a la Intervención Municipal.

QUINTO. La presente Resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones correspondiente, dando traslado de la misma con expresión de los recursos procedentes en derecho a los interesados.

Así lo manda y firma, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a la fecha de la firma digital, el Consejero del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia por delegación de competencias de la M. I. Alcaldía-Presidencia por Decreto de 19 de Enero de 2009 y por Decreto de Alcaldía de 26 de Junio de 2019, de la que yo, Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, CERTIFICO.

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. CARLOS GIMENO CASADO - CARLOS GIMENO CASADO, EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA, P.S. EL CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (DECRETO 20240034427, DE FECHA 25 DE JULIO)

FECHA FIRMA
05 de agosto de 2024

2. SERGIO DIEGO GARCIA - SERGIO DIEGO GARCIA, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

05 de agosto de 2024